

# BOLETIN OFICIAL

1908  1990

## PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

<b>Año LXXXII</b> APARECE LOS DIAS HÁBILES EDICION DE 20 PAGINAS	Salta, 8 de octubre de 1990	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 940333
--	-----------------------------	------------------------------	---

**Nº. 13.535**

Tirada de 400 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO  
CORNEJO  
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO  
AGUILAR  
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO  
LOVAGLIO  
Secretario de Estado de  
Gobierno

**DIRECCION Y**  
**ADMINISTRACION**  
ZUVIRIA 490  
Salta - 4400  
TELEFONO Nº 214780

Sr. ENRIQUE FELIX  
LANZALOT  
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las cuentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El abono para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 504	
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)	
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₳ 37.000.—	₳	600.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 73.000.—	₳	600.—
—Avisos Comerciales .....	₳ 122.000.—	₳	600.—
—Asambleas Comerciales .....	₳ 98.000.—	₳	600.—
—Avisos Administrativos .....	₳ 122.000.—	₳	600.—
—Edictos de Minas .....	₳ 98.000.—	₳	600.—
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 98.000.—	₳	600.—
—Edictos Judiciales .....	₳ 49.000.—	₳	600.—
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 98.000.—	₳	600.—
—Remates Varios .....	₳ 61.000.—	₳	600.—
—Posesión Veinteñal .....	₳ 122.000.—	₳	600.—
—Sucesorios .....	₳ 49.000.—	₳	600.—
<b>BALANCES</b>			
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 366.000.—	₳	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 610.000.—	₳	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 73.000.—	₳	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>			
—Anual .....	₳ 490.000.—	₳	
—Semestral .....	₳ 305.000.—	₳	
—Trimestral .....	₳ 245.000.—	₳	
<b>III - EJEMPLARES</b>			
—Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 4.000.—	₳	
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año ..	₳ 7.000.—	₳	
—Atrasados más de 1 año .....	₳ 15.000.—	₳	
—Separata .....	₳ 18.000.—	₳	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigne.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	Pág.
M.E. Nº 1945 del 27-9-90 — De Estado de Necesidad y Urgencia, Afectación de recursos coparticipables, Ley 23.548. ....	3054
S.G.G. Nº 1878 del 12-9-90 — Comisión Oficial. ....	3055
M.G. Nº 1937 del 25-9-90 — Comisión Oficial. ....	3055
S.G.G. Nº 1938 del 25-9-90 — Interinato de funcionario a cargo Secretaría de Estado de Obras Públicas. ....	3056

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 1939 del 27-9-90 — Aceptación renuncia al cargo de Presidente de la Direc. de Vialidad de Salta. ....	3056
M.E. Nº 1940 del 27-9-90 — Designa Interventor de la Direc. de Vialidad de Salta. ....	3056
M.E. Nº 1941 del 27-9-90 — Aceptación renuncia cargo Director Gral. de Comercio Provincial. ....	3056
M.G. Nº 1942 del 27-9-90 — Regimen de Trabajo con Dedicación Adicional; Prórroga. ....	3057
S.G.G. Nº 1944 del 27-9-90 — Regimen de Trabajo con Dedicación Adicional; Prórroga. ....	3057
M.E. Nº 1946 del 27-9-90 — Prórroga vencimiento de cuotas de amortización pendientes de pago de nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial. ....	3058
S.G.G. Nº 1947 del 28-9-09 — Aceptación de renuncia del Secretario de Estado de la Casa de Salta. ....	3058
S.G.G. Nº 1948 del 28-9-90 — Designa en carácter "Ad-honorem" al Secretario de Estado de la Casa de Salta. ....	3058
M.E. Nº 1949 del 28-9-90 — Supresión estructuras y nomenclador de cargos Direc. Gral. de Comercio de la Provincia. ....	3058
S.G.G. Nº 1950 del 28-9-90 — Declara Huésped de Honor al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Canadá. ....	3061

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.G. Nº 1936 del 25-9-90 — Afectación de profesional; prórroga .....	3061
S.G.G. Nº 1943 del 27-9-90 — Afectación de personal. ....	3061

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 81126 — Julio Nolasco Nieva. ....	3061
Nº 81119 — Eduardo Espisúa. ....	3061
Nº 81118 — Jorge Rubén Gago. ....	3062

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 81136 - Y.P.F. — Vespucio Nº 00125/90. ....	3062
Nº 81109 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 90/00130. ....	3062
Nº 81060 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/656/90 .....	3062
Nº 81059 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/676/90 .....	3062
Nº 81058 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/680/90 .....	3062
Nº 81017 — Y.P.F., Vespucio. Nº 00129/90. ....	3062

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 81101 — Agua y Energía Eléctrica Soc. Estado. Nº 008/90. ....	3063
Nº 81061 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/630/90 .....	3063

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Nº 81139 — Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 179/90. ....	3063
Nº 81108 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.749. ....	3063

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

Nº 81135 - Y.P.F. — Vespucio Nº 00972/00/00. ....	3063
Nº 81134 - Y.P.F. — Vespucio Nº 00574/00/00. ....	3063
Nº 81133 - Y.P.F. — Vespucio Nº 00575/00/00. ....	3064
Nº 81132 - Y.P.F. — Vespucio Nº 00578/00/00. ....	3064
Nº 81131 - Y.P.F. — Vespucio Nº 00581/00/00. ....	3064
Nº 81130 - Y.P.F. — Vespucio Nº 00582/00/00. ....	3064
Nº 81129 - Y.P.F. — Vespucio Nº 00583/00/00. ....	3064
Nº 81128 - Y.P.F. — Vespucio Nº 00584/00/00. ....	3064

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 81125 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Hugo Alberto Vorchert. ....	3064
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 81137 — Cavana, Luis Mario Atilio Expte. Nº B-011.688/90. ....	3065
Nº 81127 — Isasmendi, Arminda Eufemia Expte. Nº B-12.583/90. ....	3065
Nº 81124 — Padilla, Delfín Expte. Nº 3.010/90. ....	3065
Nº 81106 — Velázquez, Geromo. Expte. Nº 1B-12.538/90. ....	3065
Nº 81096 — Anún, Elías, Expte. Nº B - 12.934/90 .....	3065
Nº 81093 — Amaya, Manuel Benito, Expte. Nº 11.574/90 .....	3065
Nº 81089 — Caliba o Caliva, Rafael; González de Caliba o Caliva, Asunción, Expediente Nº B - 00.628/88 .....	3065
Nº 81088 — Palacios, Zoilo, Expte. Nº B - 11.584/90 .....	3065
Nº 81086 — González, Teodoro, Expte. Nº A - 61.582/85 .....	3065
Nº 81085 — Russo, Luis y Fernández de Russo, María Benita, Expte. Nº 4.283/88 ...	3066

### REMATES JUDICIALES

Nº 81111 — Por Daniel Castaño, Juicio Expte. Nº 2 B-04.916/89. ....	3066
Nº 81094 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. Nº 2.282/87 .....	3066

### POSESIONES VEINTENAL

Nº 81074 — Moreno, Nélda y otros .....	3066
Nº 81073 — Balderrama, Matías vs. Alurralde de Zapata, Juana .....	3067

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 81010 — Mecke, Roberto José Antonio. ....	3067
--	------

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 81122 — Gerardo Perales Uriza. ....	3067
Nº 81121 — Humberto Décima. ....	3067
Nº 81120 — Cayo, Pedro Oscar - Mendoza, Carmen Rosa .....	3067
Nº 81103 — Mateo, Francisca del Valle .....	3067
Nº 81091 — Córdoba, Lucía .....	3067
Nº 81087 — Guaymás, Pedro Ciriaco .....	3068
Nº 81084 — Mamaní, Jovina Buenaventura .....	3068

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 81117 — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. p/el día 31 octubre de 1990. ....	3068
Nº 81092 — La Regional Cía. Argentina de Seguros S.A., para el día 31/10/90 .....	3068
Nº 81063 — El Recreo S.A. - Para el día 19-10-90 .....	3069

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 81123 — E.I.P.I.M. Asoc. Coop. p/el día 26 de octubre de 1990. ....	3069
Nº 81116 — Cámara de la Minería de Salta p/el día 22 de octubre de 1990. ....	3069

### RECAUDACION

Nº 81138 — Del día 8/10/90 .....	3069
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 27 de setiembre de 1990

#### DECRETO Nº 1945

Ministerio de Economía  
De Estado de Necesidad y Urgencia

VISTO la situación financiera de la Provincia, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional Nº 1775/90, se faculta a la Subsecretaría de Hacienda de la Nación a otorgar adelantos financieros a las Jurisdicciones Provinciales para hacer frente a la crítica situación financiera por la que atraviesan, mediante la entrega de títulos al portador y negociables en bolsa denominados

"Bonos Externos", por la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente de distribución establecido en la planilla anexa al artículo 2º del citado Decreto Nacional, representativo del índice 0.038395 para la provincia de Salta.

Que dicha disposición legal en su artículo 5º establece que los Gobiernos Provinciales receptores deberán disponer, previamente a la entrega de los títulos públicos, a través de una Ley Provincial la afectación de coparticipación y la autorización al Gobierno Nacional, para que retenga automáticamente, de los fondos emergentes de la Ley 23548, que le correspondieren la cantidad necesaria para la atención de los pagos que el Gobierno Nacional deba realizar en virtud o con motivo de los Bonos Externos que la Provincia hubiese recibido.

Que tal autorización debe entenderse comprensiva de los pagos "normales" que deriven de tales títulos, sin abarcar costos emergentes de incumplimientos no imputables a la Provincia.

Que, en este caso es urgentemente necesario asumir la decisión de tomar los adelantos financieros previstos en la norma legal citada, para poder en la emergencia contar con los recursos dinerarios que permitan superar la carencia actual y evitar así la afectación del funcionamiento del estado.

Que, también con carácter de suma urgencia, se han cursado las pertinentes consultas que establece el artículo 142 de la Constitución Provincial al Sr. Fiscal de Estado y a los Señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y habrá de emitirse oportunamente el pertinente mensaje público previsto en la citada norma, así como habrá de remitirse éste instrumento a la Legislatura dentro del plazo de 5 (cinco) días de su emisión.

Por ello y, con encuadre en la norma constitucional citada.

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros  
en carácter de Estatuto de  
Estado de Necesidad y Urgencia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la afectación de recursos coparticipables emergentes de la Ley Nº 23.548 que correspondieren a la Provincia de Salta, hasta la cantidad necesaria para la atención de todos los pagos normales que el Estado Nacional deba realizar en virtud o con motivo de los "Bonos Externos" que la Provincia reciba, como consecuencia del adelanto financiero que la Subsecretaría de Hacienda de la Nación lo efectúe, conforme lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 1.775/90 (Artículos 2º, 5º y concordantes) en orden a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, facultándose al Gobierno Nacional a retener automáticamente dichos fondos.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Contaduría General de la Provincia a los efectos de los registros pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese el presente instrumento a la Legislatura Provincial dentro del

término de cinco días de su emisión.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Cecilia - Perotta  
- Aguilar - Querio - Almirón.**

Salta, 12 de setiembre de 1990

**DECRETO Nº 1878**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-56200/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizó el Dr. Armando Arias, Asesor del señor Gobernador, hacia la Capital Federal a partir del día 26 de julio del corriente año; y;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Asesor viajó a fin de presentar la Rendición de Cuentas por el dinero que el Programa Mundial de Lucha contra el Racismo, efectuara a la comunidad de Mecoyita y gestionar nuevos fondos para la construcción de una curtiembre.

Por ello, con encuadre en el artículo 86º, inciso a) de la Ley Nº 6583.

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el Dr. Armando Arias, Asesor del señor Gobernador, hacia la Capital Federal a partir del día 26 de julio del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiendo liquidarse los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Perotta - Salvatierra  
Aguilar - Querio - Almirón.**

Salta, 25 de setiembre de 1990

**DECRETO Nº 1937**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-30.880/90.

VISTO la comisión de servicio realizada por el señor Jefe de Policía de la Provincia y personal de su dependencia, a la ciudad de San Miguel de Tucumán; y

**CONSIDERANDO:**

Que el traslado de los mismos se realizó con el objeto de asistir al I Congreso Interparlamentario del NOA sobre "Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas", que se llevó a cabo en dicha ciudad desde el 25 al 27 de Julio del corriente año.

Que dada la importancia de dicho evento, es propósito dar por autorizada dicha comisión

de servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 86, inc. a) de la Ley 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse por autorizado el viaje en comisión de servicio realizado por el personal de Policía de la Provincia que al pie de este artículo se detalla, a la ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el 24 al 27 de Julio del presente año y por los motivos enunciados en el considerando del presente; debiendo en consecuencia el organismo policial liquidar a favor de dicho personal los viáticos y gastos de traslados que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

—Crio. Gral. (R) Luis Gabriel Giménez, Jefe de Policía.

—Crio. Insp. Jorge Silisque, Director de Drogas Peligrosas.

—Crio. Dr. Carlos Gómez Rincón, Asesor Letrado General.

—Sargento Jorge Villanueva, Chofer.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Cecilia - Perotta  
- Aguilar - Querio - Almirón.**

Salta, 25 de setiembre de 1990

**DECRETO Nº 1938**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Rafael Loré Quevedo, a partir del día 25 de setiembre del año en curso.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Subsecretario de la misma, Ing. Hugo Eduardo Isola, a partir del día 25 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 27 de setiembre de 1990

**DECRETO Nº 1939**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Angel Benjamín Albistro al cargo de presidente de la Dirección de Vialidad de Salta.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Ing. Angel Benjamín Albistro, D.N.I. Nº 5.409.092 al cargo de Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Artículo 2º, del Decreto Nº 745/90.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Isola (I.)**

Salta, 27 de setiembre de 1990

**DECRETO Nº 1940**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO que por Decreto Nº 1939/90 se acepta la renuncia del Ing. Angel Benjamín Albistro, Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 6583, designase al Agr. Juan Carlos Segura, L. E. Nº 8.163.891, Interventor en la Dirección de Vialidad de Salta, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Isola (I.)**

Salta, 27 de setiembre de 1990

**DECRETO Nº 1941**

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Guillermo Lizárraga, al cargo de Director General de Comercio Provincial.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Dr. Guillermo Federico Lizárraga, D.N.I. Nº 11.282.629, al cargo de Director General de Comercio Provincial.

Art. 2º — Encomiéndase la atención del organismo mencionado precedentemente al señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, como extensión de las funciones que le son propias.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón.**

Salta, 27 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1942

**Ministerio de Gobierno**

VISTO que el señor Ministro de Gobierno propicia la prórroga de afectación de personal jerárquico de su área, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido por decreto Nº 659/79, a partir del 1º de setiembre de 1990; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo expuesto, es propósito autorizar la prórroga por un nuevo cuatrimestre, con los mismos porcentajes de retribución autorizados hasta el 31-VIII-90.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la prórroga de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, prevista por decreto Nº 659/79, del siguiente personal jerárquico del Ministerio de Gobierno, desde el 1º de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 1990, con los mismos porcentajes de retribución autorizados para cada uno hasta el 31-8-90.

—María Matilde Aguirre de Gómez, Cat. 22, Secretaria Privada, Sr. Ministro.

—Abraham Jorge Cata Cata, equiv. Cat. 23, Secretario Privado Sr. Ministro.

—Ana Teresa Bernis, Cat. 22, Secretario Privada, Sr. Ministro.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 27 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1944

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la prórroga del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a diverso personal dependiente de Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de Setiembre del año en curso y por el término de 4 (cuatro) meses; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en imprescindibles razones de servicio.

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado con encuadre en el Decreto Nº 659/79.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a favor del personal que a continuación se detalla, a partir del día 1º de Setiembre del corriente año y por el término de 4 (cuatro) meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que en cada caso se especifica:

**Secretaría Privada del señor Gobernador**

**Apellido y Nombre - Categoría - Porcentaje**

Pellegrini, Silvana, Cat. 21 - Porcent. 80%.  
Lorca de Canovas, Eugenio, Cat. 21 - Porc. 60%.

Iribas, Cristina E., Cat. 22 - Porc. 45%.  
Arias de Benavente, Carolina, Cat. 22 - 80%.

Arias, Armando J., Cat. 23 - 60%.

**Secretaría General de la Gobernación**

Escobar, Eduardo E., Cat. 22 - Porc. 80%.  
García Castellanos, Edgardo A., Cat. 22 - Porc. 80%.

Bazán de Arriagada, Graciela, Cat. 20 - Porc. 80%.

Carol de Villalba, Marcela, Cat. 20 - Porc. 80%.

**Dirección General de Administración**

Gomez de Pereyra, Ana María, Cat. 23 - Porc. 60%.

VILTE, Alberto Sebastián, Cat. 21 - Porc. 60%.

Dagún, César Víctor, Cat. 23 - Porc. 80%.  
Zigarán de Soria, Sara A., Cat. 21 - Porc. 45%.

Tacacho, Enrique, Cat. 23 - Porc. 80%.

Arce, Marta Noemí, Cat. 20 - Porc. 45%.

Villalba, Miguel, Cat. 21 - Porc. 45%.

Fridman, José Carlos, Cat. 23 - Porc. 60%.

Ruiz de Contreras, María M., Cat. 21 - Porc. 60%.

Díaz de Padilla, Violeta, Cat. 21 - Porc. 60%

Alonso, Santiago Juan, Cat. 20 - Porc. 45%.

**Oficina Centralizadora de Trámites de la Intendencia**

Ramos, Dante Fernando, Cat. 23 - Porc. 60%.

**Administrador de Finca Palermo**

Ruiz Moreno, Julio, Cat. - Porc. 60%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 27 de setiembre de 1990

**DÉCRETO Nº 1946**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**

VISTO la necesidad de prorrogar los vencimientos de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos en virtud del Decreto Nº 279/86; y

**CONSIDERANDO:**

Que en razón de la permanencia de los factores que determinan el estado de emergencia económica provincial, que incluye la situación de insuficiencia financiera, con los alcances e implicancias contempladas en la Ley Nº 6583, no fue posible afrontar los pagos correspondientes a las cuotas 8º, 9º y 10º de los citados títulos, por lo que resulta imperioso disponer una nueva prórroga de 60 días a partir del último diferimiento dispuesto por Decreto Nº 1594/90.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase por el término de sesenta (60) días corridos a contar del 28 de Setiembre de 1990, las fechas de vencimiento de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos en virtud del Decreto Nº 279/88, a partir de la Octava cuota, cuyo vencimiento opera el 27-09-90, según Decreto Nº 1594/90.

Art. 2º — Déjase establecido que durante el período de prórroga dispuesto precedentemente, los mencionados Títulos devengarán actualización e intereses de acuerdo a las pautas del Artículo 6º del Decreto Nº 279/88.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra**

Salta, 28 de setiembre de 1990

**DÉCRETO Nº 1947**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Casa de Salta, ingeniero Jorge Alberto Lutz, D.N.I. Nº 4.069.883, a partir del día 3 de octubre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Casa de Salta, ingeniero Jorge Alberto Lutz,

D.N.I. Nº 4.069.883, a partir del día 3 de octubre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 28 de setiembre de 1990

**DÉCRETO Nº 1948**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar Secretario de Estado de Casa de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que deviene imperiosa la cobertura de dicho cargo a fin de lograr el normal desarrollo de las funciones y tareas que son de competencia de la Secretaría de Estado de Casa de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, en carácter de "ad honores", a partir del día 3 de octubre del corriente año, Secretario de Estado de Casa de Salta, al Dr. Edgardo Oscar Alvarez, L.E. Nº 6.517.092, delegado del señor Gobernador en Capital Federal.

Art. 2º — Los gastos de viáticos y pasajes, que por razones de servicio realiza el citado funcionario, serán reconocidos por el Gobierno Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 28 de setiembre de 1990

**DÉCRETO Nº 1949**

**Ministerio de Economía**

VISTO el artículo 87 de la Ley 6583 que faculta al Poder Ejecutivo a elaborar planes que tiendan a suprimir, transformar, reducir o limitar entes, reparticiones u organismos, a los efectos de otorgar a la Administración un mayor grado de agilidad, celeridad, eficiencia y racionalización en el funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de tal facultad y como parte del plan de reestructuración encarado, es preciso ir adoptando decisiones de supresión de unidades organizativas que tiendan a reducir la organización estructural del Estado Provincial, para lo cual en cada caso se solicita la opinión técnica, la Secretaría de Estado de Planeamiento a través de la Dirección Gene-

ral de Organización y Sistemas de su dependencia.

Que con la intervención de dicho organismo queda cumplido lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 5460, normativa legal que regula el funcionamiento de la Comisión de Estructuras.

Que las medidas de supresión o reducción que a partir del presente se adopten, permitirá no sólo la reorganización estructural del Estado Provincial, sino fundamentalmente a reducir los costos emergentes toda vez que el principio que se sustenta en tal sentido es que las funciones propias de cada cargo sean ejercidas por el menor nivel jerárquico con capacidad e idoneidad suficiente.

Que es necesario además dejar establecido, ratificando la decisión ya adoptada por Decreto Nº 280/90, que las resoluciones de reducción, supresión o modificación de estructuras, no alterarán los derechos estatutarios y escalafonarios que aseguran los respectivos regímenes vigentes al personal involucrado.

Que la normativa presupuestaria vigente no autoriza la transferencia de créditos presupuestarios, implicando ello que tampoco, en principio, se podrían transferir los cargos de revista, ya que ello trae implícito la transferencia del respectivo crédito respaldatorio.

Que esta restricción presupuestaria contenida en la Ley Nº 6594, es contraria a las expresas normas que en materia de reestructuraciones y transferencia de cargos autoriza la Ley Nº 6583, ya que la aplicación taxativa de la primera impediría la implementación de la segunda.

Que en consecuencia debe aplicarse transitoriamente una metodología conciliatoria de ambas normas, hasta tanto se apruebe, mediante ley especial o ley de presupuesto, la autorización a transferir los créditos correspondientes a los cargos que se transfieran.

Que tal metodología transitoria consiste en autorizar las transferencias de los cargos, pero no así la de los créditos que los mismos representan, debiendo la unidad de organización receptora absorber presupuestariamente el costo, con las partidas presupuestarias existentes.

Que la supresión de la unidad de organización a disponer por el presente, trae aparejada implícitamente la redistribución del personal afectado a la misma, con sus respectivos cargos de revista.

Que asimismo resulta conveniente transferir las vacantes remanentes a la unidad de organización de cabecera, para su posterior reasignación, en el marco de las reestructuraciones que se realicen en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 6583 y Decreto Nº 1770/90.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suprímense a partir del 1 de octubre del corriente año, las estructuras orgánica y funcional, misiones, funciones, cuadro y nomenclador de cargos de la Dirección General de Comercio Provincial, derogándose

las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 231/87; 1515/87 de aprobación de cuadro de cargos, y 2555/87 de ratificación de asignación de funciones en carácter de interinatos en cargos vacantes de la referida organización.

Art. 2º — Otórganse 30 días de plazo a fin que la Dirección General de Organización y Sistemas, formule proyecto de los instrumentos legales ampliatorios y/o modificatorios de las misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Rentas y otros organismos que resulten involucrados en la reasignación de las misiones y funciones que le son propias a la Dirección General de Comercio Provincial, en el marco de las pautas que determine el Ministerio de Economía.

Art. 3º — Sujeto al cumplimiento de las condiciones del artículo precedente y su concreción por los instrumentos legales correspondientes, derógase el Decreto Nº 1524/71.

Art. 4º — Trasládase, con la misma vigencia consignada en el artículo 1º, con transferencia de los cargos que en cada caso se especifica, de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 20, Dirección General de Comercio Provincial, a las Jurisdicciones y Unidades de Organizaciones que individualmente se indica, al siguiente personal, quienes continuarán revistando en la situación escalafonaria de la cual son titulares y/o en las categorías y condiciones en las que quedaron incorporados a planta permanente por Dctos. 1886/86 y 1066/89, según corresponda:

—A Jurisdicción 2 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Economía:

—Para cumplir funciones a asignar en el ámbito de la Dirección General de Administración de Economía:

—Soria de Tapia, Marta, Ester, D.N.I. Nº 10.493.977, legajo Nº 61.940, categoría 05, incorporada a planta permanente por Decreto 1.066/89.

—Soria, Silvia Cristina, L.C. Nº 5.757.771, legajo Nº 61.732, categoría 05, agrupamiento administrativo, tramo a), planta permanente.

—Martínez Laxi, Ricardo, D.N.I. Nº 10.752.050, legajo Nº 64.160, categoría 14, incorporado a planta permanente por Decreto 1.886/86.

—Figueroa, María Orieta, D.N.I. Nº 13.033.723, legajo Nº 61.370, categoría 05, incorporada a planta permanente por Decreto 1.886/86.

—Carabajal, Humberto José, D.N.I. Nº 13.414.129, legajo Nº 61.371, categoría 14, incorporado a planta permanente por Decreto 1.886/86.

—Carabajal, Héctor Julio, L.E. Nº 8.387.275, legajo Nº 22.311, categoría 18, agrupamiento administrativo, tramo b), planta permanente.

—Para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Economía:

—Sánchez Menu de Lerario, María Guillermina, D.N.I. Nº 16.659.464, legajo Nº 61.817, categoría 20, incorporada a planta permanente por Decreto 1.066/89.

—Para cumplir funciones en la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las

Provincias Argentinas dependiente del Ministerio de Economía:

—Pedraza, Carmen Argentina, D.N.I. Nº 16.786.901, legajo Nº 61.519, categoría 05, incorporado a planta permanente por Decreto 1.886/86.

—Gómez, Mirta Adolfina, D.N.I. Nº 28.921.143, legajo Nº 38.534, categoría 05, incorporada a planta permanente por Decreto 1.066/89.

—A Jurisdicción 2, Unidad de organización 03 - Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas:

—Nuncia, Benito Antonio, D.N.I. Nº 16.334.135, legajo Nº 61.993, categoría 05, incorporada a planta permanente por Decreto 1.066/89.

—Fernández, Rubén Enrique, D.N.I. Nº 12.409.511, legajo Nº 61.544, categoría 14, incorporado a planta permanente por Decreto 1.886/86.

—A Jurisdicción 2, Unidad de organización 05 - Dirección General de Rentas:

—Caniza, Rumualdo Argentino, L.E. número 7.249.011, legajo Nº 28.626, agrupamiento profesional, grupo 2, categoría 20, planta permanente.

—Frizzera, Clelia, María, D.N.I. Nº 16.307.829, legajo Nº 61.868, Agrupamiento político, categoría 22.

—Sarmiento de López, Graciela del Valle, D.N.I. Nº 13.346.145, legajo Nº 61.941, categoría 05, incorporada a planta permanente por Decreto 1.066/89.

—Classen, Edgardo Rogelio, L.E. Nº 8.164.860, legajo Nº 16.694, agrupamiento técnico, tramo b), categoría 18, planta permanente.

—Figueroa de Fernández, Benita Rosa, D.N.I. Nº 13.845.268, legajo Nº 61.668, categoría 05, incorporada a planta permanente por Decreto 1.886/86.

—Alderete, Juan Carlos, L.E. Nº 8.612.723, legajo Nº 20.350, agrupamiento administrativo, tramo b), categoría 18, planta permanente, dejándose sin efecto el interinato autorizado mediante Decreto Nº 1729/88.

—A Jurisdicción 2, Unidad de organización 07 - Dirección General de Finanzas:

—Vacafior, Griselda Noemí, D.N.I. Nº 12.542.486 legajo Nº 38.493, categoría 05, reincorporada a planta permanente por Decreto Nº 1861/87, derogándose el interinato autorizado mediante Decreto Nº 193/89.

—Nische Olea, Roberto Omar, D.N.I. Nº 10.451.470, legajo Nº 22.314, agrupamiento administrativo, tramo b), categoría 18, planta permanente.

—Morosini de Nische, María Isabel, D.N.I. Nº 11.080.173, legajo Nº 22.313, agrupamiento administrativo, tramo a) categoría 13, planta permanente.

—A Jurisdicción 2, Unidad de organización 11 - Dirección General de Transporte:

—Ríos, Miguel Angel, D.N.I. Nº 8.171.442, legajo Nº 27.042, categoría 14, incorporado a planta permanente por Decreto 1886/86.

—Ramos, Máximo, L.E. Nº 7.221.237, legajo Nº 24.812, categoría 14, incorporado a planta permanente por Decreto 1886/86.

—Escobar, Fernando Américo, D.N.I. Nº 11.080.133, legajo Nº 64.171, categoría 14, in-

corporado a planta permanente por Decreto 1886/86. Queda sin efecto el desempeño interino autorizado mediante Decreto Nº 592/89.

—Rojas de Gervino, Alicia del Valle, D.N.I. Nº 5.860.466, legajo Nº 38.492, categoría 05, reincorporada a planta permanente por Decreto Nº 1.862/87. Déjase sin efecto el desempeño interino autorizado mediante Decreto Nº 315/90.

—Bordón, Alberto Raúl, D.N.I. Nº 11.539.374, legajo Nº 61.537, categoría 21, incorporado a planta permanente por Decreto Nº 1886/86.

—Serapio, Javier Jesús, L.E. Nº 8.283.510, legajo Nº 38.618, categoría 05, reincorporado a planta permanente por Decreto Nº 1334/89.

—Rufino, Jorge Federico, D.N.I. Nº 10.582.190, legajo Nº 38.495, categoría 05, reincorporado a planta permanente mediante Decreto 1862/87.

—Soria, Juan de la Cruz, D.N.I. Nº 14.303.072, legajo Nº 61.538, categoría 14, incorporado a planta permanente por Decreto Nº 1886/86.

—Ballagamba, Eduardo José L.E. Nº 4.913.563, legajo Nº 44.375, categoría 21, agrupamiento técnico, tramo b), planta permanente. Déjase sin efecto el desempeño interino autorizado mediante Decreto Nº 1319/90 y su modificatorio.

Rajal, Gregorio Rafael, L. E. Nº 3.903.281, Legajo Nº 23.736, Agrupamiento Administrativo, tramo b), categoría 18, planta permanente.

—Reinoso de Brizuela, María de los Angeles, L. C. Nº 5.335.296, Legajo Nº 61.086, categoría 05, incorporada a planta permanente por Decreto Nº 1886/86.

—Yunes, Alfredo René, L. E. Nº 6.491.010, Legajo Nº 61.618, categoría 19, incorporado a planta permanente por Decreto Nº 1886/86. Déjase sin efecto el interinato aprobado por Decreto 1190/90.

—Zárate, Cirilo Martín L.E. Nº 8.554.256, legajo Nº 61994, categoría 05, incorporado a planta permanente por Decreto 1066/89.

—A Jurisdicción 2, Unidad de organización 14, Dirección General de Recursos Naturales Renovables:

—Espindola de Villagrán, Néilda Angélica D. N.I. Nº 10.0009.007, Legajo Nº 38.620, categoría 05, reincorporada a planta permanente por Decreto Nº 1335/89.

—De Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Secretaría de Estado de Industria y Comercio a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 04, Contaduría General de la Provincia.

—Pastene de Carrizo, Rosa Isolina, D. N. I. Nº 10.993.775, Legajo Nº 28.210, Agrupamiento Administrativo, tramo a), categoría 13, planta permanente, dejándose sin efecto la Disposición Nº 235/89 de la Dirección General de Comercio Provincial, ratificada por Decreto Nº 1185/90.

Art. 5º — Las unidades de organización receptoras del personal citado en artículo 4º, deberán absorber presupuestariamente a la partida Principal 1, Personal.

Art. 6º — Otórgase un plazo de 10 días hábiles a la Dirección General de Administración de Personal a fin que proponga, en el marco de la legislación vigente, la decisión que corresponde adoptar acerca de la situación la-

boral del Dr. José Espincanovas, C. I. Número 115.759 de la Provincia de Jujuy. Hasta tanto, presupuestariamente pasa a depender de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía.

Art. 7º — Transfiérense de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 20, Dirección General de Comercio Provincial a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, los cargos vacantes, los que posteriormente serán reasignados en función a las reestructuraciones que se vayan poniendo en vigencia, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 6583 y decreto Nº 1770/90 y se concrete lo dispuesto en el artículo 2º precedente.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Planeamiento, de Industria y Comercio, de Hacienda y Finanzas, de Obras Públicas y de Asuntos Agrarios.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Guerra - Quevedo - Nadir - Poma - Armas.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Salta, 28 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1950

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 101-0561/90.

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Canadá, Dn. Clytón Bullis.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Canadá, Dn. Clytón Bullis, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompañó al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Canadá.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

M. de Gobierno - Decreto Nº 1936 - 25-9-90 - Cpd. Expte. Nº 64-8150/90.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 1173 de fecha 22-

6-90, dejando establecido que la afectación de la Dra. María Graciela Gómez, al Banco de Préstamos y Asistencia Social, se prolongó hasta el día 3 de julio. Inclusive, del corriente año y no como anteriormente se consignara.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1943 - 27-9-90.**

Artículo 1º — Con vigencia a partir del 1º-9-90, aféctase a la señora Silvia Bravo de Márquez, Categ. 22 - Jefa del Departamento Sectorial de Personal de Gobernación, manteniéndose su actual situación de revista y remuneración en el cargo del que es titular, a la Comisión Técnica del Ministerio de Gobierno hasta la conclusión del operatorio del Censo Integral Operativo del Personal del Estado Provincial.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 31-12-90, la afectación al Régimen de Trabajo de Dedicación Exclusiva - 80%, otorgada por Decreto Nº 799/90, de la señora Silvia Bravo de Márquez, Categoría 22, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande la erogación dispuesta por el presente decreto, se imputará a las partidas pertinentes del rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación.

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 81126

F. Nº 052267

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Julio Nolasco Nieva, el 6 de Setiembre de 1989, por Expte. Nº 13.761 ha solicitado en el lugar denominado Salar de Tollillar, departamento Los Andes, provincia de Salta, permiso para explorar y catear la siguiente zona; Tomando como punto de referencia (P.R.) el Cerro Viscachera se mide 3.600 (tres mil seiscientos metros) az. 180º 00' 00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 14.440 m. az. 90º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 15.000 m. az. 360º 00' 00" hasta el punto 1, luego se mide 4000 m. az. 90º 00' 00" hasta el punto 2, luego se mide 15.000 m. az. 180º 00' 00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 4000 m. az. 270º 00' 00" (doscientos setenta grados, cero minuto, cero (segundo) hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 6000 has., la que se ubica dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 12 de setiembre de 1990. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 196.000.-

e) 8 y 19-10-90

O. P. Nº 81119

F. Nº 52260

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a

los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Eduardo Espisua el 13 de Diciembre de 1988 por Expte. Nº 13.512 ha manifestado en el departamento Los Andes, Salar de Río Grande, un yacimiento de Sulfato de Sodio y Cloruro de Sodio, al que denominará "Pedro". La muestra ha sido extraída de un lugar que se sitúa de la siguiente forma: I) Se toma como punto de referencia (P.R.) La Casilla de la Bomba de Mina Julia se mide 2.500 m. az. 20° 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un Nuevo Criadero. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Salta, 24 de Setiembre de 1990. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 294.000.- e) 8, 17 y 29-10-90

O.P. Nº 81118 F. Nº 052259

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Jorge Rubén Gago, el 13 de diciembre de 1989 por Expte. Nº 13.524, ha manifestado en el departamento Los Andes-Salar de Río Grande, un yacimiento de Sulfato de Sodio y Cloruro de Sodio, al que denominará "Rosarito". La muestra ha sido extraída de un lugar que se sitúa de la siguiente forma: I) Se toma como Punto de Partida a la Casilla de Bombeo de mina "Julia" (C.B.J.). II) Desde C.B.J. (casilla bombeo mina Julia) se midió 9.000 m. con un azimut de (0° para llegar al Punto Auxiliar "A"; desde "A" se midió 1.900 m. y un azimut de 360° para llegar al Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) de la mina que solicita. El que se ubica dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. — Salta, 2 de agosto de 1990 — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 294.000 e) 8, 17 y 29-10-90

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 81136 F. Nº 6315

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administ. del Norte - División Proveduría  
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Anuncia la Anulación de Licitación Pública Nº 00125/90.

Sobre Adquisición de: Sidra y Ananá Fizz.

Néstor M. Nieto

Supervisor Comercial  
Proveduría Yac. Norte

Valor al cobro \$ 122.000.- e) 8-10-90

O. P. Nº 81109 F. Nº 6312

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - División Proveduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 90/00130.  
s/Selección de mercaderías, Sidra y Ananá Fizz.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para  
proveedores registrados en Proveduría: Proveduría  
Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento Recepción oferta: 30-10-90 hs.  
8,50.

Lugar de Apertura: Proveduría Y.P.F. Campamento  
Vespucio (Salta día 30-10-90 hs. 9,00).

Valor al Cobro \$ 976.000 e) 5 al 17-10-90

O.P. Nº 81.060 F. Nº 6306

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-656/90.

Objeto: Cromato de sodio. Fecha de Apertura:  
30 de octubre de 1990. Horas 12. Valor del  
Pliego: \$ 800.000. Lugar de Apertura, Consul-  
tas y Venta del Pliego en: Departamento Su-  
ministros, División Compras, General Enrique  
Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 976.000 e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.059 F. Nº 6306

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-676/90.

Objeto: Cloruro de sodio. Fecha de Apertura:  
30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del  
Pliego: \$ 192.000. Lugar de Apertura, Consul-  
tas y Venta del Pliego en: Departamento Su-  
ministros, División Compras, General Enrique  
Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 976.000 e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.058 F. Nº 6306

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-680/90.

Objeto: Soga de formio para maniobras. Fecha  
de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12.  
Valor del Pliego: \$ 312.000. Lugar de Apertu-  
ra, Consultas y Venta del Pliego en: Departamento  
Suministros, División Compras, General  
Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 976.000 e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.017 F. Nº 6296

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Adm. del Norte - División Proveduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00129/90.  
S/Selección de mercaderías. Ensalada de fru-  
tas, Cocktail de frutas al natural, Cocktail

gramos. Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta: 23-10-90 horas 8,50. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Día 23-10-90, horas 9,00.

Valor al cobro ₳ 800.000.- e) 28-9 al 9-10-90

### LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 81101 F. Nº 052236

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO  
ADMINISTRACION REGIONAL  
LICITACION PRIVADA Nº 008/90

Expediente Nº 323/90.

Objeto: Adquisición de rodamientos varios. Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy de A y EE. Calle: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital.

Valor del pliego: —.

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy de A y EE. Calle: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital.

Apertura: Día: 23-10-90 - Horas: 12,00.

Imp. ₳ 244.000. e) 5 y 8-10-90

O.P. Nº 81.061 F. Nº 6307

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte  
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-630/90.

Objeto: Toner para fotocopiadora "Canon". Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del Pliego: ₳ 50.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 976.000 e) 2 al 11-10-90

### CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 81139 F. V. al C. Nº 6316

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Concurso de Precios

El día 1 de octubre de 1990, a las 11 hs., en La Florida 62 de la Ciudad de Salta, se realizará el acto de apertura de sobres con las ofertas para la adquisición de los siguientes bienes:

Una Topadora — Dos motoniveladoras — Dos Palas Cargadoras — Una Retroexcavadora Cargadora — Cinco Camiones con Volquete — Un Camión con Equipo Hidroelevador — Dos Bacheadoras — Un Camión Tolva con Semi Remolque — Una Planta Clasificadora

de Aridos — Un Compresor Neumático con Martillos — Repuestos para Equipos Parque Automotor — Materiales de Reposición de Alumbrado Público (Gas mercurio y sodio).

Pago: Contado contra entrega.

Informes: Dirección Gral. de Compras y Suministros - La Florida 62 (4400) Salta - Tel. 22-2500 Int. 222 - 223 y 229.

Valor al cobro ₳ 244.000.- e) 8 y 9-10-90

O. P. Nº 81108

F. Nº 6311

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.749, s/Selección de mercaderías del rubro Vino blanco y tinto Tetra Brik x 1 litro.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 16-10-90, horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día: 16-10-90 - horas 9,00.

Valor al cobro ₳ 244.000. e) 5 al 8-10-90

### ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. N. 81135

F. Nº 6314

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - CAMP. VESPUICIO - (Salta)

Orden de Compra 00572/00/00.

Objeto adquisición de: Té Green Heell c/ sobreenvoltura - Té Green Hell s/Sobreenvoltura - Té Valdoro - Yerba Mate La Tranquera.

Monto: Australes quince millones quinientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis.

Proveedora: J. Llorente y Cía S.A.

Néstor M. Nieto

Supervisor Comercial

Proveeduría Yacimiento Norte

Valor al cobro ₳ 122.000.- e) 8-10-90

O. P. Nº 81134

F. Nº 6314

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUICIO - (Salta)

Orden de Compra 00574/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza Molisán.

Monto: Australes siete millones quinientos mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S. A.

Néstor M. Nieto

Supervisor Comercial

Proveeduría Yacimiento Norte

Valor al cobro ₳ 122.000.- e) 8-10-90

O. P. Nº 81133 F. Nº 6314  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO - (Salta)

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.  
 Orden de Compra: 00575/00/00.  
 Objeto adquisición de: Pepsi-Cola, Mirinda manzana y naranja, Soda Mirinda x 1 litro.  
 Monto: Australes tres millones trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta.

Proveedora: La Embotelladora del Norte S.A.

**Néstor M. Nieto**

Supervisor Comercial

Proveeduría Yacimiento Norte

Valor al cobro **₳** 122.000.- e) 8-10-90

O.P. Nº 81132 F. Nº 6314  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO - (Salta)

Orden de Compra: 00578/00/00.  
 Objeto adquisición de: Mortadela Bocha - Salame Milán x 3, chorizos español - Pata rellena - Jamón Cocido - Paleta cocida - Panceta salada - Chorizo parrilleros - Marca Somaschini.

Monto: Australes seis millones cuatrocientos setenta y un mil noventa y ocho.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

**Néstor M. Nieto**

Supervisor Comercial

Proveeduría Yacimiento Norte

Valor al cobro **₳** 122.000.- e) 8-10-90

O.P. Nº 81131 F. Nº 6314  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO - (Salta)

Orden de Compra: 00581/00/00.  
 Objeto adquisición de: Huevos Selección.  
 Monto: Australes tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil.

Proveedora: Jorge D. Kutulas Arzic.

**Néstor M. Nieto**

Supervisor Comercial

Proveeduría Yacimiento Norte

Valor al cobro **₳** 122.000.- e) 8-10-90

O. P. Nº 81130 F. Nº 6314  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO - (Salta)

Orden de Compra: 00582/00/00.  
 Objeto adquisición de: Salchichas viena x 6 unidades.

Monto: Australes dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos.

Proveedora: La Piamontesa de Averaldo A. Giacosa S.A.

**Néstor M. Nieto**

Supervisor Comercial

Proveeduría Yacimiento Norte

Valor al cobro **₳** 122.000.- e) 8-10-90

O. P. Nº 81129 F. Nº 6314  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO - (Salta)

Orden de Compra: 00583/00/00.  
 Objeto adquisición de: Manteca x 200 grs. Iloay - Queso Tybo - Queso Sardo - Queso rallado - Queso Regianito Trdo.

Monto: Australes treinta millones cincuenta y siete mil sesenta.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

**Néstor M. Nieto**

Supervisor Comercial

Proveeduría Yacimiento Norte

Valor al cobro **₳** 122.000.- e) 8-10-90

O. P. Nº 81128 F. Nº 6314  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Div. Proveeduría  
 C.P. 4563 - CAMP. VESPUCIO - (Salta)

Orden de Compra: 00584/00/00.  
 Objeto adquisición de: Leche en Polvo Instantánea x 800 grs. - Dulce de Leche x 500 grs. x800 grs. y x 1 kg. - Marca Iloay.

Monto: Australes quince millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

**Néstor M. Nieto**

Supervisor Comercial

Proveeduría Yacimiento Norte

Valor al cobro **₳** 122.000.- e) 8-10-90

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 81125 F. Nº 052266

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza al señor Hugo Alberto Borchert, para que en plazo de cinco días concurra a este organismo a notificarse de la Resolución adoptada con referencia a la vivienda Manzana "C", Parcela 28 del Grupo "274 viviendas en Metán", bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial - Salta, 8 de Octubre de 1990. — Arq. Rafael Alvarez, Gerente General - Inst. Prov. de Desarr. Urb. y Vivienda.

Imp. **₳** 366.000.- e) 8 al 10-10-90

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 81137

F. Nº 52268

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal en Expte. Nº B-011.688/90 "Sucesorio de Luis Mario Atilio Cavanna", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días se presenten haciendo valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. — Salta, 28 de Setiembre de 1990. — Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 147.000.-

e) 8 al 10-10-90.

O. P. Nº 81127

F. Nº 052268

El Juez de Octava Nominación en Expediente B-12.583/90 cita a acreedores y herederos de Arminda Eufemia Isasmendi por treinta (30) días. Salta octubre 3 de 1990. Secretaria Martha González Díez.

Imp. A 147.000.-

e) 8 al 10-10-90

O. P. Nº 81124

F. Nº 052264

Dr. Teobaldo René Osoreo Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 2da. Nom. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Delfín Padilla, Expte. nº 3010/90 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 27 de setiembre de 1990. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. A 147.000.-

e) 8, 9 y 10-10-90

O. P. Nº 81106

F. Nº 5416

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "Velázquez, Geromó - Sucesorio" - xpte. Nº: 1B-12.538/90, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Publicación por tres días. Salta, 27 de Setiembre de 1990. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 5 al 9-10-90

O. P. Nº 81096

F. Nº 52227

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Martha González Díez en Expte. Nº B-12.934/90 Anun, Elías - Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos

o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de octubre de 1990. Dra. Martha González Díez, Secretaria.

Imp. A 147.000.-

e) 4, 5 y 8-10-90

O. P. Nº 81093

F. Nº 52216

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: "Amaya, Manuel Benito - Sucesorio", Expte. Nº 11.574/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 14 de agosto de 1990. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Dr. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. A 147.000.-

e) 4, 5 y 8-10-90

O. P. Nº 81089

F. Nº 52228

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Mara Graciela Puntano, en los autos caratulados: "Caliba o Caliva, Rafael; González de Caliba o Caliva, Asunción - Sucesorio Vacante", Expte. B-00628/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 8 de agosto de 1990. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 147.000.-

e) 4, 5 y 8-10-90

O. P. Nº 81088

F. s/c. Nº 5415

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaria del Dr. Sergio A. Bonari, en los autos caratulados: "Palacios, Zoilo - Sucesorio", Expte. Nº B-11.584/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Publicación por tres días. Salta, 3 de agosto de 1990. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Sin cargo.-

e) 4 al 8-10-90

O. P. Nº 81086

F. s/c. Nº 5413

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaria a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en Expte. Nº A-61.582/85 caratulado "Gonzá-

lez, Teodoro - Sucesorio Testamentario", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en los diarios Bole-  
tín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de agosto de 1990. Dr. Cuillermo F. Díaz, Secretario.

Sin cargo.- e) 4 al 8-10-90

O. P. Nº 81085 F. s/c. Nº 5412

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Norma Andriano E. de Eguía, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: "Sucesorio de Russo, Luis y Fernández de Russo, María Benita", Expte. Nº 4.243/88, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez, Tartagal, agosto 6 de 1990. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria.

Sin cargo.- e) 4 al 8-10-90

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 81111 F. Nº 052251

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL: TERRENO BALDIO SITO EN

Pje. DEL TEMPLE entre Nº 166 y 146

El día 9 de Octubre de 1990 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com. 12ava. Nom. en autos: "Ejecutivo E. Prev.", que se le sigue a Balduzzi, Rodolfo", Expte. Nº 2-B-04918/89, Rematarse con la base de \$ 216.073,40, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble baldío, sito en Pje. del Temple entre los Nros. 166 y 146, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección D, Manzana 63a, Parcela 9, Matrícula 9353; Ext.: Fte.: 10 m.; Fdo. Cdo. E.: 28,67 m.; Fdo. Cdo. O.: 28,75 m.; Límites N.: Lote 55; E.: Lote 43; S.; Pje. del Temple; O.: Lote 45; Antecedente Dominial: L. 73; F. 228, A. 1. Sup.: 287,10 m2. Estado de Ocupación: Baldío y desocupado. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señal: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate; Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 294.000 e) 5 al 9-10-90

O. P. Nº 81094 F. Nº 52225

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Mitad indivisa de dos inmuebles, ubicado en R. de la Frontera y Metán, respect.

El día 8 de octubre de 1990 a horas 11.30 en 20 de Febrero Nº 179 de la ciudad de Metán por Disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Distrito Judicial Sud, Metán, en autos: "Ejec. de Sentencia que se le sigue a Salinas Campos, Rogelio Ceferino", Expte. Nº 2282/87 remataré con las siguientes bases, la mitad indivisa de los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con base de \$ 221.623.168,15 la mitad indivisa del inmueble Matrícula 217, Metán 14, Sección B, Manzana 59, Parcela 16. Ext. Fte. 21,65 m.; Fdo. 42,95 m.; Lím. N. Prop. P. Poma; S. Calle Gral. Güemes; E. Prop. Suc. B. Quiroga; O. Calle 25 de Mayo; Sup. 929,86 m2.; Ant. Dom. L. 9, F. 404, A. 4 R.I. Metán. Estado de Ocupación: Ocupado por el Instituto Malvinas Argentinas (Nivel Primario), y Colegio Sagrado Corazón (Nivel Secundario) con autorización de los propietarios. Dependencias: El estado de ocupación, edificación y mejoras obra en las oficinas del suscripto a disposición de los interesados. 2) Con base de \$ 210.654, la mitad indivisa del inmueble Matrícula 3638, Rosario de la Frontera 18, Ind. como Frac. Oeste Pl. 220, Fca. Chemical, partido El Naranjo; Sup. 325 Has. 17 As., 36 Cas.; 1.176 m2.; Límites: N. Fca. Cabas de R. Salinas; S. Prop. de Aráoz de Madariaga y otros; S. E. Lote de Dergam Chain; N. O. Fca. San Ramón; Ant. Dominial: L. 27; F. 387A. 4. Estado de Ocupación y Mejoras: Cubierta totalmente de montes sin camino y sin mejoras. Nota: El estado de ocupación de los dos inmuebles se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo Nº 322, Teléf 217260. Salta, Metán, 2 de octubre de 1990. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$ 294.000.- e) 4, 5 y 8-10-90

## POSESIONES VEINTENAAL

O. P. Nº 81074 F. s/c. Nº 5408

Dr. Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en los autos caratulados: "Moreno, Nélica y otros s/Posesión Veinteñal - Demandado: Zapata, Juana Alurralde de", Expte. Nº 18.327/90, cita a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad de Metán, Matrícula 5957, Catastro Nº 005957-02, por edictos que se publicarán cinco veces en los diarios Bole-  
tín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus dere-

chos, en el término de veinte días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. María B. Boquet (secretaria). Metán, 6 de agosto de 1990.

Sin cargo. e) 3 al 9-10-90

O. P. Nº 81073 F. s/c. Nº 5407

El Dr. Alberto García, Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distri. Jud. Sud Metán, en autos Balderrama, María vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Posesión Veinteñal, Expte. Nº 18.334/90, cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos de Juana de Zapata y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Metán, Manz. 11, Parc. 10, Secc. B, Mat. 5969, según Plano de Mensura Nº 1519, para que en el término de 20 días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Metán, 2 de agosto de 1990. Dra. María B. Boquet, secretaria.

Sin cargo. e) 3 al 9-10-90

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 81.010 F. Nº 52.140

La señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la doctora María Virginia Solá de Arias, en los autos "Mecle, Roberto José Antonio s/Inscripción de Martillero Público", Expediente Nº 1B-12.308/90, ordena se publique el presente, haciéndose saber de la inscripción solicitada a los efectos del Artículo 2º de la Ley 3.272/58. Por ocho (8) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Salta, 13 de junio de 1990. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 320.000.- e) 27-9 al 8-10-90.

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 81122 F. s/c. Nº 5420

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, e nExpte. Nº B-08875/89, caratulado "Morales, Pastor Juan - Adopción Simple del menor José Luis Perales", ha resuelto citar al señor Gerardo Perales Uriza, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de dos días en el diario "El Tribuno" y el Boletín Oficial. Dra. Marta Ines Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo e) 8 y 9-10-90

O.P. Nº 81121

F. s/c. Nº 5419

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en Expte. Nº 1 B-11.393/90, caratulado "Barros de Décima, Lidia del Tránsito vs. Décima, Humberto - Divorcio Vincular - Disolución de Sociedad Conyugal", ha resuelto que atento al informe de fs. 24: Publíquese Edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial por tres días, citando a comparecer a Juicio a Humberto Décima, L.E. nº 8.089.997, argentino, nacido en Salta-Capital el día 1 de marzo de 1945, hijo de Humberto Décima y de Elvira Fernández, empleado, a efecto de que haga valer su derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 8 al 10-10-90

O. P. Nº 81120

F. s/c. Nº 5418

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en Expte. Nº 1B-12.871/90, caratulado: Cayo, Pedro Oscar, Mendoza, Carmen Rosa, Adopción Plena de la menor María Natalia Soledad Romero", ha resuelto citar a comparecer a Juicio a Francisca Romero, de aproximadamente 30 años de edad, a efectos de que haga valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación. Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo. e) 8 al 10-10-90

O. P. Nº 81103

F. Nº 052243

La Dra. Marta Bossini de Aguilar Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Persona y Familia 1ra. Nominación, secretaria a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira, Expte. Nº 2B-11.743/90, en los autos caratulados: "Juárez, Rubén Orlando vs. Mateo, Francisca del Valle - Divorcio Vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal, cita a la Sra. Francisca del Valle Mateo, a estar a derecho dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo prevención de designársele Defensor Oficial que lo represente. Edictos por 2 días. Salta, 7 de Agosto de 1990. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 98.000 e) 5 y 8-10-90

O. P. Nº 81091

F. Nº 52231

En el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia. de 1ª Nom., a cargo de la Dra. Marta Bossini de Aguilar; Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos: "Santana, Tomás c/Córdoba, Lucía - Divorcio Vincular, Expte. Nº B-12.959/90", cita a compa-

recet a juicio a Lucía Córdoba, a efectos de hacer valer sus derechos en el término de 9 días a partir de la última publicación, Salta, 25 de setiembre de 1990. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. A 147.000.- e) 4, 5 y 8-10-90

O. P. Nº 81087 F. s/c. Nº 5414

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1º Inst. en lo C. de Personas y Flia. 1º Nom., en los autos caratulados: "Choque de Guaymás, Agustina vs. Guaymás, Pedro Ciriaco - Divorcio Vincular", Expte. Nº A-86.578/87, cita al señor Pedro Ciriaco Guaymás, a fin de que dentro del término de nueve (9) días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria. Salta, 2 de octubre de 1990.

Sin cargo.- e) 4 al 8-10-90

O. P. Nº 81084 F. s/c. Nº 5411

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 6º Nom., Secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en Expte. Nº B-02.972/89 caratulado "Barrios, Juan Antonio; Mamani, Jovina Buenaventura vs. Provincia de Salta - Usucapión", cita a doña Jovina Buenaventura Mamani (heredera de Gregoria Díaz de Mamani) y a cualquier otra persona interesada en el bien motivo de esta acción: Catastro 26739, R.I. Capital, Sección C, Manzana 5, Parcela 2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de 5 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Publicación: Tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 11 de setiembre de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo.- e) 4 al 8-10-90

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 81117 F. Nº 52258

#### COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S. A.

Convócase a los Señores Accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1990, a las diecinueve (19) horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la actualización de los valores del Revalúo Técnico.
- 3º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1990.
- 4º Imputación de resultados no asignados.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990, de conformidad con el Art. 275 de la Ley Nº 19.550.
- 6º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 7º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los faltantes.
- 8º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.

Rubén César Farfán  
Gerente General

Imp. A 588.000.- e) 8, 9, 10, 11, 12 y  
30-10-90

O.P. Nº 81.092 F. Nº 52.217

#### "LA REGIONAL"

#### Compañía Argentina de Seguros S.A. CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 31 de octubre de 1990, a las 18.00 horas, en la calle Buenos Aires 1, esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, los anexos complementarios y el informe de la comisión fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1990. Consideración del resultado del ejercicio.
- 3º Retribuciones del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 4º Aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora (artículo 275 de la Ley Nº 19.550).
- 5º Determinación del número de directores y síndicos integrantes de la comisión fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el artículo 26 de los estatutos sociales y el artículo 284 de la Ley Nº 19.550.
- 6º Autorización a directores y síndicos en función de lo establecido por los artículos 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.

Salta, 28 de setiembre de 1990.

El Directorio

Nota: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550.

"La Regional", Compañía Argentina de Seguros S.A. - Leopoldo M. Norzagaray, Gerente Administrativo.

Imp. ₳ 490.000 e) 4, 5 y 8/10/90

O. P. Nº 81063 F. Nº 52192

**EL RECREO S.A.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
 (Convocatoria Art. 237 Decreto Ley Nº 19.550/72).

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo a disposiciones estatutarias y normas legales vigentes a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 1.990, a Hs. 18,00, en el local social calle Bmé. Mitre Nº 901 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación de la Asamblea Nº 20 de fecha 23 de diciembre de 1978, en lo re-

ferente al aumento de capital y reforma del Art. 4º del estatuto social.

- 2) Aumento de capital social - modificación del Art. 4º de los estatutos sociales.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### NOTA:

- a) Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos librados al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización.
- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes para tratar los "asuntos extraordinarios" de acuerdo al Art. quince de los estatutos sociales.

Salta, 18 de Setiembre de 1990.

#### EL DIRECTORIO

Héctor Norberto Guzmán Pinedo  
 Presidente

Imp. ₳ 490.000. e) 2 al 8-10-90

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 81123 F. s/c. Nº 5421

#### E. I. P. I. M. CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de E.I.P.I.M. en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1990 a horas 18, a realizarse en calle San Juan 619 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado de resultado e informe de los ejercicios correspondientes a los periodos: 31 de agosto/88 al 31 de agosto/89 y desde el 31 de agosto/89 al 31 de agosto/90.
- 2º Elección de los miembros de la Comisión Directiva, conforme al Art. 26 del Estatuto.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta.

María M. M. de Valdez  
 Presidenta Comisión Provisoria  
 Cristina Guzmán de Ramos  
 Secretaria Comisión Provisoria

Sin cargo. e) 8-10-90

O. P. Nº 81116 F. Nº 52257

#### CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cámara de Minería de Salta, cita a sus socios a la Asam-

blea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre próximo, a horas 18,30, en su local del edificio de la Confederación Empresaria Salteña, Avenida Sarmiento Nº 799, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria.
- 3º Aprobación del Balance Ejercicio 1º de Julio de 1.989 al 30 de Junio de 1.990.
- 4º Elección del Consejo Directivo integrado por: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Tesorero; 3 Vocales Titulares; 2 Vocales Suplentes; y Miembros del Organó de Fiscalización.

Será condición necesaria tener pagadas las cuotas al día, incluido el mes de Octubre de 1.990 para poder participar de la Asamblea.

Imp. ₳ 37.000.- e) 8-10-90

### RECAUDACION

O. P. Nº 81138

Saldo Anterior .....	₳ 227.640.548.-
Recaudación del día 5-10-90	₳ 2.682.000.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 230.322.548.-</b>

# AVISO

## De Interés para las Reparticiones

Se comunica a todas las Reparticiones que se encuentra en vigencia la Resolución Nº 406 del Ministerio de Gobierno, que en su Art. 2º dice: "Establecer que en caso de mora, las deudas pendientes de pago de los distintos organismos que ingresan sus avisos por el sistema de "valor al cobro" deberán ser canceladas al valor de las tarifas vigentes al momento de su efectivo pago, con más el 6% de interés anual computados a partir del día en que debió efectuarse el mismo".

**Boletín Oficial**